

AMADEUS IT HOLDING, S.A. (*Amadeus*), de conformidad con lo previsto en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores mediante el presente escrito comunica la siguiente

INFORMACIÓN RELEVANTE

INFORME ANUAL 2012 REMUNERACIONES CONSEJEROS.

El Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada el día 23 de abril de 2013, ha procedido a la formulación del Informe Anual 2012 sobre las remuneraciones de los Consejeros, que se someterá a la Junta de Accionistas de la Sociedad con carácter consultivo de conformidad con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores (se adjunta informe).

En Madrid, a 24 de abril de 2013.

Amadeus IT Holding, S.A.

INFORME ANUAL SOBRE REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS
AMADEUS IT HOLDING, S.A.
EJERCICIO 2012

El Consejo de Administración de Amadeus IT Holding, S.A., en sesión celebrada el 23 de abril de 2013, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, ha procedido a formular el presente informe anual referido a las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración de Amadeus IT Holding, S.A., al objeto de someterlo a la Junta General Ordinaria de Accionistas con carácter consultivo, de conformidad con lo establecido por el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores (según redacción de la Ley de Economía Sostenible) y demás recomendaciones del Código Unificado de Buen Gobierno.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES DE LA SOCIEDAD PARA EL AÑO EN CURSO 2012

Con motivo de la admisión a cotización de las acciones de la Sociedad en el ejercicio 2010 y contando con la colaboración de asesores externos (Towers Watson), se fijaron las bases de la política de remuneraciones del Consejo de Administración, tomando como base el estudio realizado sobre retribuciones para Consejeros independientes y usando como referencia las retribuciones para Consejeros en grandes empresas españolas, europeas y estadounidenses,

La política de remuneraciones fijada en 2010, y aplicada igualmente en 2011, fue objeto de revisión para el ejercicio 2012. Así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en colaboración con los asesores externos anteriormente mencionados, procedió a evaluar la política existente al objeto de plantear al Consejo de Administración fórmulas alternativas y/o complementarias de remuneración.

Para el ejercicio 2012, se estimó conveniente mantener sin cambios las retribuciones fijas anuales de los Consejeros vigentes en el ejercicio anterior 2011 y no incorporar fórmulas complementarias de remuneración, reservándose la facultad de revisión nuevamente para el ejercicio 2013, cuando se volvería a evaluar la adecuación de las retribuciones.

Es preciso señalar que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se compone de cinco miembros, cuatro de los cuales son Consejeros independientes y que el Consejo de Administración a 31 de diciembre de 2012 se compone de once Consejeros externos.

El Consejo de Administración celebrado el 19 de abril de 2012, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, refrendó nuevamente la política de remuneraciones consistente en una cantidad fija por pertenencia al Consejo y a las distintas Comisiones del Consejo. Sobre tal base, la Junta de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2012 acordó la cuantía máxima anual a retribuir a los Consejeros, en un importe global de 1.220.000 euros.

De esta manera, se establecieron las siguientes cuantías anuales:

Remuneración fija anual por Presidencia del Consejo:	180.000 euros *
Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo:	80.000 euros
Remuneración fija anual por Presidencia Comisión del Consejo:	40.000 euros **
Remuneración fija anual por pertenencia Comisión del Consejo:	20.000 euros

Nota * Incluye retribuciones en especie, pero la suma total no puede exceder de los 180.000 euros.

** La retribución por Presidencia del Consejo o de alguna de sus Comisiones incluye la retribución por pertenencia a cualquiera de ellas.

La política de remuneraciones al Consejo referida al ejercicio 2012 no contempla retribuciones variables basadas en beneficios ni dietas de asistencia. Tampoco existen aportaciones a planes de pensiones de aportación definida, ni sistemas de ahorro a largo plazo en beneficio de los Consejeros, ni indemnizaciones pactadas en caso de terminación de funciones. No se prevé retribuir a los Consejeros externos mediante entrega de acciones, opciones sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción.

Tan sólo es objeto de reembolso todos aquellos gastos justificados de desplazamiento y de pernoctación por asistencia a los Consejos y/o a cualquiera de sus Comisiones.

La presidencia del Consejo, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, recae en personas distintas, por lo que no se acumulan retribuciones máximas en un único miembro del Consejo.

Es preciso señalar que actualmente no existen Consejeros ejecutivos en el Consejo, por lo que este Consejo considera que la política retributiva basada en cantidades anuales fijas por pertenencia al Consejo y/o alguna de sus Comisiones es adecuada para los Consejeros externos, sin que se comprometa su independencia, a la vez que es suficientemente atractiva para retenerles y motivarles.

POLÍTICA DE REMUNERACIONES PREVISTA PARA EJERCICIOS FUTUROS

La política de remuneraciones fijada en 2010 ha sido objeto de revisión para el ejercicio 2013. Así la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha procedido a evaluar la política retributiva existente.

Sobre la base de un estudio comparativo de remuneraciones de Consejeros (incluyendo uno específico sobre la remuneración del Presidente del Consejo) en determinados índices bursátiles, principalmente europeos (IBEX 35 entre otros), se ha estimado conveniente mantener la política de remuneración basada en una retribución fija anual por pertenencia al Consejo y a las distintas Comisiones del mismo así como no incorporar fórmulas complementarias de remuneración.

Con respecto a los importes específicos tomados en consideración en la política y sobre la base del análisis llevado a cabo, la propuesta ha consistido en incrementarlos, tal y como se detallan seguidamente, considerando que se han mantenido constantes desde el año 2010. Igualmente se ha acordado que la política de remuneración y parámetros sean objeto de revisión cada dos años a partir de esta fecha.

Para el ejercicio 2013, las siguientes retribuciones anuales serían las siguientes:

Remuneración fija anual por Presidencia del Consejo:	200.000 euros *
Remuneración fija anual por pertenencia al Consejo:	85.000 euros
Remuneración fija anual por Presidencia Comisión del Consejo:	42.500 euros **
Remuneración fija anual por pertenencia Comisión del Consejo:	21.250 euros

Nota * Incluye retribuciones en especie, pero la suma total no puede exceder de los 200.000 euros.

** La retribución por Presidencia del Consejo o de alguna de sus Comisiones incluye la retribución por pertenencia a cualquiera de ellas.

Todo ello sujeto a la aprobación por la Junta General de Accionistas de la Sociedad.

RESUMEN GLOBAL DE APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE REMUNERACIONES

Si bien es cierto que los Estatutos de la Sociedad y Reglamento del Consejo permiten al Consejo, una vez determinada por la Junta de Accionistas la cantidad anual fija a distribuir entre los Consejeros, fijar en cada ejercicio el importe concreto a percibir por cada uno de los miembros, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupen en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad, se ha optado por un criterio objetivo en función de la pertenencia al Consejo y/o sus Comisiones y el ejercicio de la Presidencia, como factor diferenciador.

Así las remuneraciones anuales 2012 se han distribuido de la siguiente forma:

Presidente Consejo	1 x 180.000 = 180.000 euros
Presidente Comisión Auditoría	1 x 40.000 = 40.000 euros
Presidente Comisión Nombramientos y Retribuciones	1 x 40.000 = 40.000 euros
Consejeros Comisión Auditoría	4 x 20.000 = 80.000 euros
Consejeros Comisión Nombramientos y Retribuciones	4 x 20.000 = 80.000 euros
Consejeros	10 x 80.000 = 800.000 euros
Total	1.220.000 euros

Los pagos, según acuerdo del Consejo de Administración, se han realizado con carácter trimestral.

DETALLE DE LAS REMUNERACIONES INDIVIDUALES DEVENGADAS POR CADA UNO DE LOS CONSEJEROS

El Consejo de Administración de la Sociedad se compone de once miembros, todos ellos Consejeros externos.

De conformidad con la política acordada, las remuneraciones individuales de los Consejeros por el ejercicio 2012 han sido las siguientes:

Nombre o denominación social del consejero	Cargo en el Consejo	Remuneración dineraria (euros)	Remuneración en especie (euros)	Total (euros)
JOSE ANTONIO TAZÓN GARCÍA	PRESIDENTE	176.432	3.568	180.000
GUILLERMO DE LA DEHESA ROMERO	VICEPRESIDENTE	128.137		128.137
ENRIQUE DUPUY DE LÔME CHAVARRI	CONSEJERO	100.000		100.000
BERNARD ANDRÉ JOSEPH BOURIGEAUD	CONSEJERO	100.000		100.000
CHRISTIAN GUY MARIE BOIREAU	CONSEJERO	100.000		100.000
DAMA CLARA FURSE	CONSEJERO	138.876		138.876
DAVID GORDON COMYN WEBSTER	CONSEJERO	112.987		112.987
FRANCESCO LOREDAN	CONSEJERO	100.000		100.000
PIERRE HENRI GOURGEON	CONSEJERO	80.000		80.000
STEPHAN GEMKOW	CONSEJERO	93.959		93.959
STUART ANDERSON MCALPINE	CONSEJERO	86.041		86.041
TOTAL		1.216.432	3.568	1.220.000

El resultado de la votación del último informe sobre la política retributiva de los miembros el Consejo de Administración sometido a votación con carácter consultivo a la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de junio de 2012, fue el siguiente:

Con un porcentaje de participación del 63,875% de acciones con derecho a voto (285.894.275 acciones):

Votos a favor:	272.841.864	95,435%
Votos en contra:	4.106.479	1,436%
Abstenciones:	8.945.932	3,129%

Madrid, 23 Abril 2013